

# TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.*

## **ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBE A LA MAGISTRADA ANA LAURA MARTÍNEZ MORENO COMO INTEGRANTE DE LA CUARTA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL CON RESIDENCIA EN TOLUCA.**

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con fundamento en los artículos 13, 14, 15, 16, 17 fracciones I, II, III, IV y VI; así como, 18 y 19 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, y

### **CONSIDERANDO**

**I.** Que el artículo 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

**II.** Que el segundo párrafo del artículo 87, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, señala que este Tribunal conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares. Así mismo, impondrá en los términos que disponga la Ley, las sanciones a las y los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, así como fincar el pago de las responsabilidades resarcitorias, a quien corresponda, indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal y municipal o al patrimonio de los entes públicos locales y municipales.

**III.** Que los artículos 3 y 4, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establecen que este organismo jurisdiccional es autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones; es competente para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; así como para resolver los procedimientos por responsabilidades administrativas graves de servidores públicos y particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

**IV.** Que conforme a los artículos 5, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, la Sala Superior de este Tribunal, se compone de: Secciones de Jurisdicción Ordinaria y una Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.

**V.** Que el artículo 32 del Reglamento Interior de este organismo de justicia administrativa, prevé que Cuarta Sección de la Sala Superior de este Tribunal, residirá en el Municipio de Toluca.

**VI.** Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en su sesión ordinaria número uno celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el diez de agosto del dos mil diecisiete, tomó protesta a los Magistrados de las Salas Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, entre ellos al Maestro en Derecho Baruch F. Delgado Carbajal, como Magistrado de la Cuarta Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este organismo jurisdiccional.

**VII.** Que el quince de junio de dos mil veintiuno, el Maestro en Derecho Baruch F. Delgado Carbajal, presentó su renuncia al cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

**VIII.** Que este órgano colegiado en la sesión extraordinaria 11 celebrada el dieciséis de junio de este año, aprobó el "Acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por el que se determina que el Magistrado Consultor Alberto Gándara Ruíz Esparza supla temporalmente la ausencia definitiva del Maestro en Derecho Baruch F. Delgado Carbajal en la Cuarta Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este organismo jurisdiccional hasta en tanto la legislatura local realice la designación correspondiente previa propuesta del titular del poder ejecutivo de esta entidad federativa", publicado el veintiuno de junio de dos mil veintiuno, en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, denominado "Gaceta del Gobierno".

**IX.** Que el artículo 17, fracciones I, II, III, IV y VI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece como facultad de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, entre otras: velar por la autonomía de la que goza el Tribunal para emitir sus resoluciones en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; velar por la vigencia de los valores, principios, atribuciones y reglas jurisdiccionales idóneas para constituir un referente deontológico para el trabajo jurisdiccional; adoptar las providencias administrativas necesarias para eficientar la función jurisdiccional del Tribunal; expedir acuerdos, circulares, manuales y cualquier tipo de instrumentos normativos indispensables para lograr eficiencia, eficacia y calidad en el desempeño jurisdiccional; dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal; fijar y cambiar en cualquier momento la adscripción de las y los Magistrados de Jurisdicción Ordinaria y Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas, de manera indistinta, a cualquiera de las cuatro Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria y Salas Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas para lograr el mejor cumplimiento de los objetivos del Tribunal.

**X.** Que la "LX" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 297, de veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de México, por el que se designa a Ana Laura Martínez Moreno, como Magistrada de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por un periodo de diez años. Decreto publicado el veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, en la Sección Primera, Tomo CCXII, Número 38 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México denominado "Gaceta del Gobierno".

Por lo expuesto y fundado, se tiene a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se adscribe a la Magistrada Ana Laura Martínez Moreno, como integrante de la Cuarta Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este Tribunal, con residencia en Toluca, a partir del día de la publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México denominado "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** La adscripción de la Magistrada Ana Laura Martínez Moreno a la Cuarta Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este Tribunal, con residencia en Toluca, es para los efectos a que se refiere la Sección Séptima de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

**TERCERO.** Para el cumplimiento de las funciones la Magistrada Ana Laura Martínez Moreno, contará con el personal jurídico y administrativo adscrito al citado órgano jurisdiccional.

**CUARTO.** Se deja sin efectos el "Acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por el que se determina que el Magistrado Consultor Alberto Gándara Ruíz Esparza supla temporalmente la ausencia definitiva del Maestro en Derecho Baruch F. Delgado Carbajal en la Cuarta Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este organismo jurisdiccional hasta en tanto la legislatura local realice la designación correspondiente previa propuesta del titular del poder ejecutivo de esta entidad federativa", publicado el veintiuno de junio de dos mil veintiuno, en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, denominado "Gaceta del Gobierno".

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", en el órgano de difusión interno, en la página web del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y en los estrados de las: Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria, Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativa, así como en las Salas Supernumerarias.

**SEGUNDO.** Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno".

De conformidad con lo establecido en el acta de la sesión extraordinaria número 15 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veintiuno.- **MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- M. EN D. ARLEN SIU JAIME MERLOS.- SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- M. EN D. ERICK ISMAEL LARA CUELLAR.- RÚBRICAS.**